

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.016

Jueves 5 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2579754

#### EXTRACTO

JAVIER IGNACIO ARENAS DELGADO, Notario Público suplente de la Notaría de don DANIEL JERÓNIMO VALENZUELA CASTILLO Notario Público y Conservador de Isla de Pascua, con Oficio en calle Pont sin número, certifico: Por escritura de fecha 12 de noviembre de 2024, ante don Javier Ignacio Arenas Delgado, Notario Público Suplente de la Notaría y Conservador de Isla de Pascua, comparece doña Kiri Mabel Rojas Pakomio, chilena, soltera, Ingeniero Civil de Biotecnología, Cédula de Identidad Número dieciséis millones cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis guión uno, domiciliada en Avareipua sin número, Comuna y Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso y don Héctor Manuel Mora González, chileno, divorciado, Ingeniero en Gestión Forestal, Cédula de Identidad Número quince millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta guión cero, domiciliado en Avareipua sin número, Comuna y Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, quienes constituyeron una Sociedad por Acciones, denominada "TUAVA BUNGALOWS SOCIEDAD POR ACCIONES", nombre de fantasía "TUAVA BUNGALOWS SPA". El objeto de la sociedad será el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias, y, en especial, las actividades que se individualizan a continuación: Uno. Actividades de alojamiento de estancias breves o cortas para turistas o visitantes, ya sea en hoteles; moteles; residenciales; cabañas; camping, ya sea de manera directa o conexas a las mismas; Dos. La compra, venta, permuta, alquiler y la celebración de cualquier acto o contrato sobre vehículos motorizados de todo tipo, incluso respecto de maquinarias pesadas. Respecto del arrendamiento o locación que recaiga sobre vehículos, tal podrá tener lugar con o sin provisión de conductores, choferes u operarios, sean o no dependientes de la sociedad, para el transporte de personas o mercancías, ya sea para fines turísticos, afines o de otro tipo; Tres. Actividades de agencia de viajes y de operadores turísticos, cuales incluyen servicio de guía, recorrido y todos los que fueren necesarios para la acertada satisfacción de las necesidades de los clientes y usuarios; Cuatro. Prestar y ejecutar toda clase de asesoría técnica, capacitación y divulgación de conocimientos y técnicas en el sector turístico, ya sea por vía directa o asociadas. Cinco. Servicios de producción de eventos; Seis. Actividades librera y edición, ya sea con el fin de proceder a su impresión, digitación, diagramado, distribución y divulgación de textos, sean en soporte físico o electrónico, propios o de terceros; Siete. Suministro de alimentación, sea preparada, envasada, fresca y de banquetera o por encargo, ya sea como delivery, aire libre, restaurantes, comedores y servicios de comidas móviles. Ocho. Ejecutar y realizar toda actividad, asesoría y consultoría técnica asociada a licitaciones, sean públicas o privadas, al igual que la contratación directa de servicios y bienes requeridos por la Administración del Estado, organismos o entidades estatales, o de empresas en las cuales tenga participación, sea ella mayoritaria o minoritaria. Nueve. Venta al por menor o por mayor de bienes muebles calificados como regalos, enceres y, particularmente, souvenirs; Diez. La participación en sociedades o empresas de cualquier tipo o especie, sean de inversión activa o pasiva, la cual permita a la organización social el cumplimiento de sus fines propios; Once. La importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de implementos, tecnología, equipamientos, vehículos, herramientas e insumos aplicables y existentes en el rubro de la comercialización y distribución de los bienes asociados al giro social. Todo lo anterior, sea en el ámbito privado y/o público, por cuenta propia y ajena, en relación a organismos públicos o privados, sean nacionales o extranjeros; Doce. Efectuar y desarrollar todo tipo de inversión o negocio, sea por cuenta propia o ajena, referente a cualquier clase de bienes, indistintamente de que ellos sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso el administrar y explotar, sea por cuenta propia o ajena, en torno a otras personas jurídicas de acuerdo a las necesidades de la sociedad. Lo indicado se extiende, asimismo, a la conformación e integración en personas jurídicas sin fines de lucro, como son fundaciones o corporaciones; Trece. Cualquier otro objeto que el o los accionistas determinen, sea de naturaleza civil o comercial, cuales impliquen el desarrollo y la explotación de otras actividades derivadas de los

CVE 2579754

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



objetos antes señalados, sea que se encuentren vinculados, tengan el carácter conexo, coadyuvante, complementario o independiente del mismo. El domicilio será la Comuna y provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso. No será óbice lo anterior para poder establecer agencias, sucursales o establecimiento en el resto del país e incluso en el extranjero. El CAPITAL social asciende a la suma \$2.000.000 (dos millones de pesos), dividido y representado en 2.000 acciones, todas nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, estando el capital íntegramente suscrito y pagado al momento de constituirse la sociedad, por Kiri Mabel Rojas Pakomio, y Héctor Manuel Mora González a razón de 1.000 acciones cada uno. La duración de la Sociedad será indefinida. La administración y representación legal, corresponderá a su Gerente General, doña Kiri Mabel Rojas Pakomio Demás estipulaciones en la escritura extractada. La escritura quedó incorporada en mi protocolo previa anotación en el libro Repertorio bajo el número 326-2024. Isla de Pascua, 13 de noviembre de 2024.

